



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Gobierno del Estado de Morelos Comisión Estatal de Becas

En cumplimiento al Artículo 102 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal de Becas, integrada por un representante del Titular del Poder Ejecutivo, un representante de la Autoridad Auxiliar Educativa Estatal, el Diputado Presidente de la Comisión al interior del Congreso del Estado responsable de los problemas de carácter educativo, los representantes de las Asociaciones de Padres de Familia legalmente constituidas y los representantes de las Organizaciones de Escuelas Particulares legalmente constituidas:

CONVOCA

A los padres de familia que tengan hijos inscritos en Instituciones Educativas Particulares que impartan educación en la entidad y que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria; así como a los alumnos inscritos en los niveles de Educación Normal, Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo, a participar en el

CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Correspondiente al ciclo escolar 2020-2021, bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.- Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes para participar en el concurso de asignación de becarios son:
 - Estar inscrito en la Institución Educativa Particular para la cual se concurre.
 - Recabar y presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria, del concurso de asignación de becas, anexando toda la documentación que en la misma se indique.
 - Con excepción de los niveles de Educación Inicial y Preescolar, tener como mínimo un promedio final de calificaciones de 9.0 (nueve punto cero).
 - No tener hermanos becados en ninguna Institución Educativa Particular que funcione con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
 - Aceptar sin costo para el solicitante las evaluaciones que pueda efectuar la Institución Educativa Particular a fin de verificar su situación económica.
 - Acreditar buena conducta.
- 2.- La solicitud será entregada a los interesados en cada Institución Educativa Particular, por correo electrónico o en las instalaciones de la Institución Educativa, en el periodo comprendido del **3 al 12 de agosto** para Educación Básica y los niveles que apliquen el mismo calendario escolar, y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior será entregada hasta dos semanas después del inicio de cursos de la institución.
- 3.-La solicitud debidamente requisitada por el alumno, el padre, madre o tutor, deberá ser entregada en la Dirección o el área de Becas de la Institución Educativa Particular para la cual se concurre, por medio electrónico o de manera presencial **del 12 al 17 de agosto de 2020**, para los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y demás niveles académicos que apliquen el calendario escolar oficial y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, la recepción de documentos será durante la tercera y cuarta semana de haber iniciado cursos.



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

4.- Los documentos que deberán acompañar a la solicitud son:

- A. Para Educación Básica, (excepto inicial y preescolar), original y copia de la boleta de evaluación oficial de calificaciones del ciclo escolar 2019-2020 (original para cotejo), y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, copia de la boleta o constancia de calificaciones del último semestre, cuatrimestre o trimestre.
- B. Constancia de ingresos del padre, madre, tutor o del interesado, expedida recientemente con sello y firma de la dependencia o empresa en la que presta sus servicios o copia de la declaración anual del impuesto al ingreso de las personas físicas del año 2019.
- C. Copia del comprobante de inscripción o reinscripción del ciclo escolar 2020-2021.

5.- No participarán en el concurso de asignación quienes entreguen la documentación fuera del período establecido, incompleta, alterada o cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.

6.- Para **primer grado** de primaria **no habrá solicitudes**; en virtud de que no existe antecedente académico oficial que pueda considerarse para la asignación de beca.

7.- Las Becas que se otorguen serán del **25 ó 50 % y aplica en inscripción y colegiaturas.**

8.- La reunión de la Sub-comisión de Becas para la asignación de becas establecida en el Artículo 102 fracción III, se realizará, para Educación Básica en el periodo comprendido del **18 al 20 de agosto de 2020**, para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, en la semana inmediata al cierre de la recepción de solicitudes, en la que se verificará que los aspirantes reúnan los requisitos, y posteriormente se procederá a levantar un Acta de Selección Resolutiva en la que se enlistarán en forma separada a los alumnos seleccionados y los no seleccionados.

9.- Los criterios de selección de becarios son:

- I. Que en el contexto de la Institución Educativa Particular en la que esté inscrito, el alumno se considere de escasos recursos tomando en consideración el ingreso per cápita del padre y la madre del solicitante;
- II. Que se trate de un alumno destacado en el ámbito académico y
- III. Que el alumno acredite buena conducta.

En caso de decidir entre dos alumnos será de acuerdo al Reglamento del Artículo 102 de la Ley de Educación en el Estado.

10.- Las becas se otorgarán en un porcentaje que será del cinco por ciento de la matrícula de la Institución Educativa del ciclo escolar de que se trata.

11.- La Institución Educativa Particular publicará en sus instalaciones la relación de los alumnos becados y no becados señalando el porcentaje otorgado, así mismo, los solicitantes podrán consultar con el CURP los resultados en la página <https://iebem.morelos.gob.mx/> a partir del **10 de septiembre de 2020**, para Educación Básica y Normal Superior, para los niveles de Formación para el Trabajo; Media Superior y Superior, podrá consultar los resultados en el correo **becasparticularesmsys@gmail.com** durante los quince días posteriores a la selección.

Asimismo, es responsabilidad de las Instituciones Educativas Particulares, reportar los datos correctos y completos en el formato enviado por la Coordinación de Becas y el Acta de selección 2020-2021 mediante vía electrónica, debidamente validada por la Supervisión Escolar de cada nivel.



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

12.- Las becas tendrán vigencia por un ciclo escolar para el nivel de Educación Básica y Normal; para los niveles Media Superior, Superior y Formación para el Trabajo, la vigencia de las becas, dependerá del período escolar, siempre y cuando no se infrinja el Artículo 19 del Reglamento del Artículo 102 de la Ley de Educación del Estado.

13.- Una vez otorgado el porcentaje de beca, la Institución Educativa deberá reintegrar a los becarios la cantidad de dinero que hayan pagado por concepto de inscripción o reinscripción y colegiatura dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados.

14.- En caso de que se considere afectado el alumno o padre de familia, podrá presentar su inconformidad por escrito a la institución educativa, dentro de los 10 días hábiles a partir de que se publique la relación o le haya sido entregado el dictamen, la cual deberá dar una respuesta en 5 días hábiles.

En caso de que la Institución Educativa no proporcione la atención deberá presentar el escrito de inconformidad ante la Autoridad correspondiente.

15.- Para dudas o aclaraciones, para Educación Básica, llamar a la Coordinación de Becas del IEBEM, al teléfono 317-16-88 extensión 106; y para los niveles de Formación para el Trabajo, Media Superior y Superior, llamar a la Dirección de Educación Media Superior y Superior, al teléfono 311-73-78, o acudir a las oficinas ubicadas en calle: Nueva china S/N, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Morelos, código postal 62240.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados por la Comisión Estatal de Becas y en todos los casos las decisiones que emita serán inapelables.

Cuernavaca, Mor.; a 15 de junio de 2020.

Atentamente

La Comisión Estatal de Becas



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS